



Unidad de Planeación  
Minero Energética

## RESOLUCIÓN No. 000397 de 2026



2026-05-28

Radicado : 202601500003975

"Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2026 - *Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Nueva Lorica 110 kV y líneas asociadas.*"

### **LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023, la Resolución 181315 de 2002 modificada por la Resolución No. 180925 de 2003, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución CREG 024 de 2013 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Minas y Energía (en adelante el "Ministerio" o el "MME") mediante la Resolución No. 181315 del 2 de diciembre de 2002, modificada por la Resolución No. 180925 del 15 de agosto de 2003, delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética (en adelante la "Unidad" o la "UPME"), las gestiones administrativas necesarias para la selección, mediante convocatorias públicas, de los inversionistas que acometan los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Referencia Generación – Transmisión del Sistema Interconectado Nacional (en adelante el "SIN"), en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, así como el proceso de selección de la interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que, en virtud de la precitada delegación, la Unidad dio apertura a la convocatoria pública UPME STR 01-2026, en los términos establecidos en la Resolución CREG No. 024 de 2013<sup>1</sup> y sus modificaciones, con el objeto de llevar a cabo la "*SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN NUEVA LORICA 110 KV Y LÍNEAS ASOCIADAS*".

Que el día 19 de enero de 2026, la Unidad publicó oficialmente los Documentos de Selección del Inversionista -DSI y el Interventor (anexo 3 de los DSI) de la Convocatoria pública STR 01-2026. En la adenda No. 2, se estipuló como fecha límite de presentación de ofertas para la selección de interventor el día 20 de abril de 2026. En la audiencia realizada en tal fecha, se recibieron tres ofertas, por parte de: Andina de Energía S.A.S, WSP Consultoría S.A. y Salgado, Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S.

Que, la Directora General de la UPME, mediante memorando interno con radicado UPME No. 202601530059883 del 27 de abril de 2026, designó los integrantes del Comité Evaluador de las propuestas presentadas en el proceso de selección del interventor de la convocatoria pública UPME STR 01-2026.

Que el Comité Evaluador realizó la valoración de las ofertas presentadas por las sociedades oferentes Andina de Energía S.A.S, WSP Consultoría S.A. y Salgado, Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S., de acuerdo con los criterios definidos en el Anexo No. 3 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI.

<sup>1</sup> Por la cual se establecen los procedimientos que se deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional mediante Procesos de Selección.

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2026 "Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Nueva Lorica 110 kV y líneas asociadas".

Que mediante memorando con radicado UPME No. 202601530060663 del 30 de abril de 2026, el Comité Evaluador remitió a la Directora General de la UPME, el Acta de Evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2026, señalando lo siguiente:

"(...)

En conclusión, los Oferentes ANDINA DE ENERGÍA S.A.S., WSP CONSULTORÍA S.A. y SALGADO, MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. cumplen con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2026, por lo que teniendo en cuenta la evaluación económica, el orden de elegibilidad es el siguiente:

<b>Informe de Evaluación Oferta Técnica y Económica</b>				
<b>Convocatoria UPME STR 01-2026 SUBESTACIÓN NUEVA LORICA 110 KV Y LÍNEAS ASOCIADAS</b>				
<b>Oferente</b>	<b>Cumple con las Condiciones Establecidas</b>	<b>Resultado Evaluación Técnica</b>	<b>Orden de Elegibilidad</b>	<b>Valor Mensual Antes de IVA</b>
SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	SI	Habilitada	1	\$24.600.000
WSP CONSULTORÍA S.A.	SI	Habilitada	2	\$25.200.000
ANDINA DE ENERGÍA S.A.S	SI	Habilitada	3	\$26.630.500

(...)"

Que tanto el acta de evaluación de referencia como los anexos de verificación financiera, técnica y jurídica fueron publicados para observaciones de la comunidad en general, en la sección de la convocatoria pública UPME STR 01-2026, en la página web de la Unidad de Planeación Minero Energética, en el link:

<https://www.upme.gov.co/convocatorias/upme-str-01-2026-subestacion-nueva-lorica-110-kv/>

Que, el plazo para presentar observaciones al acta de evaluación para la selección del interventor de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2026 venció el 05 de mayo de 2026, sin que esta Unidad recibiera observaciones, comentarios o reparos de la misma.

Que, en consecuencia, la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME acoge el resultado del informe de evaluación presentado por el Comité Evaluador, en el cual se determina que la oferta presentada por la sociedad Salgado, Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S., **cumple** con los requisitos exigidos para realizar la interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2026.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME,

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero. Selección del interventor.** Seleccionar a la sociedad Salgado, Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S. con Nit. 860032057-7, como el Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2026, cuyo objeto es la "Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Nueva Lorica 110 kV y líneas asociadas."

**Parágrafo 1.** El valor mensual del servicio de interventoría es de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$24.600.000)** antes de IVA, vigente al momento de la prestación efectiva del servicio, según la oferta presentada.

**Continuación de la Resolución:** *"Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2026 "Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Nueva Lorica 110 kV y líneas asociadas".*

**Parágrafo 2.** Esta selección queda sujeta a la condición suspensiva establecida en el numeral 7.10 del Anexo 3 - Términos de referencia para la selección del Interventor, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2026.

**Artículo Segundo.** Notificar el presente acto administrativo a la sociedad Salgado, Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S., a través de la página web oficial de la UPME, en la sección de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2026.

**Artículo Tercero.** Comunicar el presente acto administrativo a las sociedades: Andina de Energía S.A.S. y WSP Consultoría S.A, a través de la página web oficial de la UPME, en la sección de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2026.

**Artículo Cuarto.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**Artículo Quinto.** Publicar la presente resolución en la página web oficial de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

**NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a 2026-05-28

2026-05-28 03:03:42-05:01  


Indira Portocarrero  
Ospina  
Directora General  
Dirección General

Elaboró: JOVITA SANABRIA CHARRY

Revisó: KAROL ENRIQUE CIFUENTES THORRENS, Indira Portocarrero Ospina, HAYDI STELA MENA RODRÍGUEZ, YENNY CAROLINA BARRERA RODRÍGUEZ, SANDRA JEANNETTE CABALLERO TIMOTE, MATEO SEVERINO RODRIGUEZ

Aprobó: Indira Portocarrero Ospina